

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00028 00

Previo a proveer sobre la notificación personal de los ejecutados, a efectos de evitar trámites innecesarios y futuras nulidades, la parte actora deberá acreditar en legal forma cuales fueron los documentos que adjuntó con esas notificaciones, porque si bien en los correos allegados informan que adjuntó un PDF, el despacho no tiene certeza de ello, pues no se puede acceder para su verificación. *(art. 3, dec. L. 806 de 2020, en conc., num 14, art 78 del CGP).*

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **f5f4fd058d0ea1e6a4c023264f93338fd945e72aa875bbceaf324749b854652**

Documento generado en 01/05/2021 01:07:04 PM